

ACTA N.º 2

SESIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1825

PRESIDE EL SEÑOR DON JUAN FRANCISCO DE LARROBLA

En San José, a veintiocho de diciembre de mil ochocientos veinticinco, leída, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, presentes los señores Larrobla, Presidente; Núñez, Sierra, Chucarro, León, Suárez, Otero, Gomensoro, Muñoz y Cortés, se dió cuenta de una comunicación en que don Manuel Saura avisa haber llegado a este destino con el carácter de diputado de la villa de la Santísima Trinidad, y que hallándose enfermo se presentará a la H. Sala en el instante que pueda verificarlo.

Se mandó leer y leyó el informe de una Comisión especial, cuyo tenor y el de las minutas de comunicación que acompañaba es como sigue:

“La Comisión especial nombrada para presentar las minutas de comunicación que deben pasarse a Su Excelencia el señor Capitán General y Gobierno Delegado, ha tenido presente la exigencia de los intereses generales de la Provincia para formar las que presenta a la consideración de la H. Sala de Representantes. Careciendo la Sala, como carece, de los conocimientos que únicamente puede el Gobierno proporcionarle, ha considerado la Comisión indispensable, a fin de ganar un tiempo precioso, al mismo tiempo de comunicar que la Junta de Representantes de la Provincia ha abierto sus sesiones, instar tanto a Su Excelencia el Gobernador y Capitán General como al Gobierno Delegado por su traslado a esta Villa, a fin de que estando en inmediato contacto con la Sala,

Comunicaciones al Capitán General y Gobierno Delegado.

cada uno instruya sobre el estado de la Provincia en la parte que le toca.

San José, 28 de diciembre de 1825.

Loreto de Gomensoro—Francisco Joaquín Muñoz.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Habiéndose reunido y abierto sus sesiones la Sala de Representantes de la Provincia en la noche de ayer, ha resuelto que al mismo tiempo de noticiarle al Excmo. Gobierno Delegado se le haga saber lo indispensable que ha considerado que se transfiera lo más brevemente posible a esta Villa a fin de que pueda la H. Sala ser instruída del estado actual de la Provincia, en la parte que le es respectiva al Gobierno Delegado.

San José, 28 de diciembre de 1825.

Muñoz—Gomensoro.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Reunida la Representación de la Provincia ha abierto sus sesiones en la noche de ayer.

La H. Sala ha considerado necesario, al mismo tiempo de ponerlo en conocimiento de Su Excelencia el señor Gobernador y Capitán General, instarle por que se ponga más en contacto con este Cuerpo conforme los intereses generales de la Provincia lo exigen.

San José, 28 de diciembre de 1825.

Muñoz—Gomensoro.

Conformándose la Sala con el precedente dictamen se aprobaron igualmente una y otra Minuta de Comunicación.

A petición del señor **Muñoz** se mandó leer un proyecto por él presentado, para la supresión de los diezmos de granos y cuatropca, y apoyado bastantemente se mandó pasar a la Comisión de Hacienda en la que por elección del señor Presidente deberá el señor Chucarro sustituir al señor Muñoz para el presente caso.

Sobre diezmos de granos
y cuatropca.

A solicitud del señor **Chucarro** se mandó leer las leyes y decretos sancionados por la primera Legislatura de la Provincia. Verificado, pidió el mismo señor diputado la palabra y dijo: que según el espíritu de la ley de veinticinco de agosto, parecía que debía haberse enarbolado el Pabellón Nacional en la Provincia, inmediatamente que se declaró incorporada a las de la Unión por el Soberano Congreso

A propósito del Pabellón
de la Provincia.

Nacional; pero que no habiéndose practicado proponía que se remitiese nuevamente copia de dicha ley al Ejecutivo, encargándole la mayor brevedad en su cumplimiento.

Apoyada suficientemente esta moción, el señor **Presidente** dijo: que la Sala podría fijar el día y solemnidades con que se había de hacer esta innovación.

El señor **Muñoz** contestó: que aquello pertenecía exclusivamente al Gobierno, así como el detallar las formalidades y fiestas que le pareciesen: que la Sala había concluido a este respecto sancionando la ley de veinticinco de agosto, mas que, para abreviar y facilitar su ejecución, podría expedirse una nueva ley que proponía en estos términos:

“La II. Sala de Representantes ha acordado y decreta con valor y fuerza de ley conforme con el espíritu de la de veinticinco de agosto:—Artículo primero, digo único. El Pabellón que se enarbolará en la Provincia será el que distingue a las Provincias Unidas del Río de la Plata”. Añadió que al remitirse se manifestase al Gobierno que la Sala había extrañado lo falta del cumplimiento de la segunda ley, digo, parte de la primera ley, y que esta fuese brevemente cumplida con la mayor solemnidad.

El señor **Chucarro** repuso que la Sala debía limitarse a ordenar el cumplimiento de la ley de veinticinco de agosto, pudiéndose añadir el que fuese jurado el pabellón y lo demás que conviniera.

El señor **Suárez** conforme con el señor proopinante agregó que se hiciera observar al Gobierno, haber llegado el caso previsto de la segunda parte de la precitada ley.

El señor **Muñoz** insistió en el proyecto propuesto aduciendo que las circunstancias de la Provincia debían haber entorpecido el cumplimiento de la ley sobre el Pabellón, y que, por tanto, no le parecía ya deberse manifestar extrañeza al Gobierno, pues que con la nueva ley se obtenperaba su actitud al fin propuesto.

El señor **Chucarro**, conforme en que era debido a las circunstancias de la Provincia la no ejecución de aquella ley, repitió que bastaba comunicar al Gobierno ser llegado su caso e indicarle la gravedad y trascendencia del acto para que lo dispusiera como lo estimase conveniente. Conformándose la Sala con esta opinión y siendo avanzada la hora, señaló la de las ocho de la noche el señor **Presidente** para la de mañana y se levantó la sesión.

JUAN FRANCISCO DE LARROBLA,
Presidente,
Francisco Solano de Antuña,
Secretario.

